

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G07013154

Denominación social

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

**TER, 16.- POLIGONO SON FUSTER
PALMA DE MALLORCA
ILLES BALEARS
07009
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	34	34,000
IMPOSITORES	39	39,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	16	16,000
EMPLEADOS	5	5,000
CONSEJO INSULAR	6	6,000
Total	100	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno le competen de forma especial las siguientes facultades:

1. Nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la separación de Consejeros Generales o la revocación de vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control antes del cumplimiento de sus mandatos, por votación libre y secreta, en caso de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.
2. Aprobación y modificación de los Estatutos y reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
3. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
4. Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
5. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja de Ahorros.
6. La creación y disolución de obras benéfico-sociales así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

7.La confirmación del nombramiento y cese del Director General, a propuesta, en ambos casos, del Consejo de Administración, en sesión que deberá celebrar dentro del plazo de un mes a partir del acuerdo correspondiente.

8.Aprobación a propuesta del Consejo de Administración del código de conducta y actuación.

9.La fijación, a propuesta del Consejo de Administración y en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de los Estatutos, de las percepciones que por dietas y gastos de desplazamiento han de recibir los miembros de los órganos de gobierno..

10.La fijación, si procede, a propuesta del Consejo de Administración y en la forma prevista en el artículo 44 de estos Estatutos, de la retribución del Presidente de la Caja.

11.La recepción de información relativa al establecimiento de indemnizaciones o de cualquier otro tipo de cláusula de garantía o de blindaje para los casos de cese de personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 11 de estos Estatutos.

12.Cualesquiera otros asuntos que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

La Asamblea General está compuesta por 100 Consejeros Generales que se distribuyen como sigue:

-39 Consejeros Generales en representación directa de los impositores de la Caja, designados por compromisarios de entre ellos .

-34 Consejeros Generales elegidos directamente por las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga oficina abierta la entidad.

-16 Consejeros Generales elegidos directamente por la Junta Patronal de la Entidad

-6 Consejeros Generales elegidos por los Consejos Insulares en cuyo ámbito territorial tenga oficina abierta la entidad.

-5 Consejeros Generales elegidos directamente por los empleados de la entidad

El sistema de elección de cada uno de ellos es diferente. Brevemente pasamos a detallar los aspectos más importantes en la elección de cada uno de ellos:

1)Respecto a la elección de los representantes de los impositores, designados por compromisarios de entre ellos, destacar que la elección de los compromisarios se efectúa mediante sorteo público ante Notario con la asistencia del Presidente de la Comisión de Control y un representante de

la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorro entre los impositores de la entidad que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Persona física con residencia habitual en las Islas Baleares o en la zona de actividad de la Caja.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- c) Tener la condición de depositante en el momento de aceptar el cargo, con una antigüedad superior a los 2 años así como haber mantenido en el semestre anterior a la fecha del sorteo un movimiento de cuentas de mínimo 25 anotaciones o un saldo medio en cuentas de la Entidad no inferior a 500 euros.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Caja.
- e) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que se regulan en los Estatutos.

El número de compromisarios es de 10 por cada Consejero General elegible. Una vez designados se procede a la votación para elegir a los Consejeros y a un número igual de suplentes. Pueden proponer candidatos:

- si la elección es por el sistema de lista única: un número de compromisarios no inferior a diez
- si es por listas únicas por islas, comarcas, distritos de ciudades u oficinas: un número no inferior a cuatro.

Las vacantes que se produzcan se cubren por los suplentes en función del número de votos obtenido.

2) Respecto a la elección de los consejeros elegidos por las Corporaciones Municipales en cuyo término tenga oficina abierta la entidad, se forma una relación de éstas de mayor a menor en función del número de oficinas abiertas en su término. En caso de empate se colocan por número de cuentas abiertas en las oficinas que radiquen en su término municipal. El total de Consejeros se cubre por orden de lista de mayor a menor y los representantes son designados libremente por los mismos con arreglo a sus normas internas de funcionamiento. Destacar que las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de otras Cajas de Ahorro que operen en nuestro ámbito de actuación no pueden nombrar representantes en la C. A.. de Baleares.

Cuando la Caja tenga oficinas abiertas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General de los dos grupos anteriores deberá ser proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tengan abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a cada uno de estos grupos.

3) Los consejeros elegidos por la Junta Patronal son designados directamente por ésta de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento. La notificación de designaciones se efectúa a través de certificación literal del acuerdo adjuntando carta de aceptación del designado en la que declare que reúne los requisitos estatutarios para ser Consejero y no está incurso en ningún género de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

4)Respecto a los representantes de los Consejos Insulares éstos son designados directamente por ellos mismos a través de sus órganos competentes y según sus normas de funcionamiento. A estos efectos se forma una relación compuesta por los Consejos Insulares en cuyo ámbito tiene oficina abierta la Entidad ordenadas de mayor a menor en función del número de oficinas; en caso de empate se colocan por número de cuentas abiertas . El total de Consejeros se cubre por orden de lista de mayor a menor hasta agotar el total de la representación. La notificación a la Caja de la designación de sus representantes se hace mediante certificación literal del acuerdo adjuntando carta de aceptación de los designados .

5)Los consejeros representantes del personal son elegidos por sufragio universal directo de los empleados fijos en activo de la plantilla procurando que las categorías profesionales queden proporcionalmente representadas. Se debe tener una antigüedad mínima de dos años .Los empleados pueden excepcionalmente acceder al grupo de las Corporaciones Municipales o Consejos Insulares siempre que se acompañe un informe justificativo de la propuesta que se elevará a la Consejería competente en materia de Cajas de Ahorro.

La renovación de los Consejeros Generales se acomete de forma que se posibilite en cualquier caso que en dicho órgano de gobierno haya un mínimo de 1/3 de sus miembros con al menos un año de experiencia en el ejercicio del cargo.

En caso de cese antes del término del mandato el sustituto lo será por el período restante que se computa como un periodo completo. Los consejeros generales cesan en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a)cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados;
- b)renuncia formalizada por escrito;
- c)defunción o declaración de fallecimiento, ausencia o incapacidad;
- d)pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación;
- e)haber incurrido en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas en los Estatutos de la Caja o normativa vigente;
- f)por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General en caso de apreciarse justa causa, es decir, incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o haber perjudicado con su actuación la imagen o actividad de la Caja.

Por otro lado es causa de suspensión automática temporal en el ejercicio del cargo de Consejero de la Entidad, ostentar la condición de presidente o ministro de gobierno, presidente o consejero de la comunidad autónoma, presidente de consejo insular o de corporación municipal, embajador en activo, secretario de estado, subsecretario, director general, secretario general técnico, miembro de las Cortes Generales o de asamblea legislativa de comunidad autónoma y representantes patronales o sindicales a nivel de presidentes o secretarios generales. La suspensión alcanzará a quienes sean candidatos en elecciones legislativas, municipales, autonómicas, patronales o sindicales, por el tiempo correspondiente.

Los Consejeros Generales son nombrados por un período máximo de cuatro años con posibilidad de reelección. La duración del mandato no

puede superar los doce años y se han de computar todas las representaciones que se hayan ejercido en cualquiera de los órganos; cumplido el mandato de doce años de forma continuada y transcurridos ocho años de esta fecha puede ser nuevamente elegido.

Una vez elegidos, los consejeros generales proceden individualmente a suscribir un documento en el que aceptan el cargo y se comprometen a asumir los derechos y obligaciones inherentes a su condición de consejero general, así como a realizar las funciones propias de su cargo con sujeción a la normativa vigente.

Cuando se aprecie justa causa en un consejero general, es decir, se estime que incumple los deberes inherentes a su cargo o haya perjudicado con su actuación la imagen o actividad de la Caja, es o puede ser revocado por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General ordinaria precisa para su válida constitución la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admite estar representado por otro Consejero o por tercera persona sea física o jurídica.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de votos de los concurrentes salvo en caso de:

- aprobación o modificación de los Estatutos y reglamentos que rigen la Entidad;
- disolución, liquidación o fusión de la Entidad con otras;

en los que se requiere como mínimo el voto favorable de los 2/3 de los componentes.

Cada Consejero General tiene derecho a un voto, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad (el presidente de la Caja o en su caso los vicepresidentes y, en su defecto, por el vocal de mayor edad del Consejo de Administración que se halle presente). Actuará de secretario el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el vicesecretario o vocal de menor edad del Consejo de Administración.

Los acuerdos adoptados se hacen constar en acta, que puede ser aprobada al término de la reunión por la propia Asamblea, o por el presidente y dos interventores designados por la misma en un plazo máximo de 15 días. Dicha acta tiene fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias.

La convocatoria ordinaria de la Asamblea se hace por el Consejo de Administración y se publica en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en los periódicos de mayor circulación del mismo territorio, con quince días al menos de antelación. La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y orden del día así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria.

La Asamblea General celebrará una reunión anual dentro de los seis primeros meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio.

La Asamblea General extraordinaria se convoca y se celebra en igual forma que las ordinarias pero sólo puede tratarse en ella el objeto para el cual haya sido expresamente reunida. La convocatoria se hace dentro del plazo de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días desde la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

Asistirá en todo caso el Director General de la Entidad con voz y sin voto; también podrán concurrir en calidad de asesores con voz y sin voto aquellos técnicos de la Entidad o de fuera de ella cuya opinión se estime conveniente para los acuerdos a adoptar.

Los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General:

Cuando lo pida 1/3 de los miembros de la propia Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
27-04-2004	81,000	0,000	81
17-12-2004	84,000	0,000	84

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- Asamblea General Ordinaria 27/04/2004:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio del 2003, así como de la distribución de los excedentes obtenidos y de la gestión del Consejo de Administración
2. Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de las obras sociales del ejercicio 2003
3. Aprobación de las líneas generales del Plan de Actuación de la entidad para el 2004
4. Aprobación del Presupuesto de la Obra Social y Cultural para el 2004
5. Actualización de las dietas de los Consejeros
6. Propuesta de Adaptación de los artículos 9 y 13 de los Estatutos de la entidad así como la reordenación de la estructura del Título IV y adición de los artículos 37 bis, 37 tercero, 37 cuarto, disposición transitoria séptima de los Estatutos Sociales y de aquellos artículos que puedan quedar afectados de acuerdo con la normativa prevista en la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social (Ley de Acompañamiento)
7. Propuesta de adaptación del artículo 7; apartados 1-4 del artículo 9; artículo 10 apartados 1, 2d, 2e; artículo 12.1; art. 13 apartados 1, 2, 3, 6, 11 y 18; disposición final 5; disposición final 6; artículo 15.2 y adición de nueva disposición transitoria 6 y de aquellos artículos que puedan quedar afectados del Reglamento del Procedimiento Regulador de Designación de Miembros de Órganos de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en la reforma del art. 2.3 de la LORCA realizada por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre.
8. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución y reparación para la plena ejecución de los dos puntos anteriores.
9. Aprobación de instrumentos de emisión de deuda hasta el máximo anual de 900 millones de euros, hasta el 31/12/2006 y autorización al Consejo de Administración para el desarrollo y ejecución de los mismos.
10. Provisión de vacantes:
 - elección de 1 vocal y su suplente en el Consejo de Administración (en representación de las Corporaciones Municipales)
 - elección de 1 vocal y de su suplente en la Comisión de Control (en representación de los Consejos Insulares)
11. Aprobación del Plan Estratégico de la Obra Social y de la Fundación

-Asamblea general extraordinaria 17/12/2004

1. A propuesta del Consejo de Administración se aprobó:
 - 1.1 La definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2005
 - 1.2 El traslado del Área Docente e Investigación a la Fundación Sa Nostra
2. Propuesta de adaptación de los art. 8, 14, 16, 18, 24, 26, 30, 31, 32, 35 y 37 de los Estatutos de la Fundación Sa Nostra y de aquellos artículos que puedan resultar afectados por la entrada en vigor de la "Ley 50/2002 de Fundaciones"
3. Propuesta de modificación de los art. 7, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19 y disposición final 6ª del Reglamento de Procedimiento Regulador de los Órganos de Gobierno de Sa Nostra, Caja de Ahorros de Baleares y de aquellos artículos que en virtud de la anterior modificación puedan quedar afectados.
4. Propuesta de supresión de las disposiciones transitorias: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de los Estatutos de Sa Nostra y reenumeración de éstas,

5.Propuesta de supresión de las disposiciones transitorias: primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y primer párrafo de la sexta y reenumeración de éstas, del Reglamento del Procedimiento Regulator de Designación de Miembros de Órganos de Gobierno de Sa Nostra.

6.Delegación en el Consejo de Administración la plena ejecución de lo acordado anteriormente respecto a la modificación de artículos.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Una memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose al referido documento: el balance anual, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de los mismos.

A disposición de los Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Caja, durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea General anual.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Corresponde al Consejo de Administración ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. No hay sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de esos acuerdos, excepto la labor fiscalizadora de la Comisión de Control.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.sanostra.es

A través del apartado “ ENTIDAD “ – “ ORGANS DE GOVERN ”: en este apartado se muestra la composición de los principales órganos de gobierno de la Caja con un resumen de sus principales funciones. En cada órgano hay un enlace donde se amplía la información.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
LLORENÇ HUGUET ROTGER	PRESIDENTE	CONSEJO INSULAR
BARTOLOME NADAL BESTARD	VICEPRESIDENTE 1º	CONSEJO INSULAR
GABRIEL LLADO VIDAL	VICEPRESIDENTE 2º	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
RAFEL CRESPI POL	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES

FRANCISCO J. SIMON NIEVAS	VICESECRETARIO CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCA BENNASAR TOUS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEP M. CARDONA RIBAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
JAUME FRONTERA PASCUAL	CONSEJERO	IMPOSITORES
M. DULCE FUSTER ROSSELLO	CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONIO MELER DIEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN MORELL VILLALONGA	OTROS	IMPOSITORES
MIGUEL OLIVER NADAL	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MIQUEL ROSSELLO NICOLAU	OTROS	CORPORACIONES MUNICIPALES
SEBASTIA SERRA BUSQUETS	OTROS	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN I. VIDAL POU	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

Número total	15
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	26,667
IMPOSITORES	5	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	20,000
EMPLEADOS	1	6,667
CONSEJO INSULAR	2	13,333
Total	15	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JOAN BIBILONI TORRENS	23-01-2004
GABRIEL LLADO VIDAL	31-12-2004
JUAN I. VIDAL POU	31-12-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
JUAN MORELL VILLALONGA
MIQUEL ROSSELLO NICOLAU
SEBASTIA SERRA BUSQUETS

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

1.- Con carácter general le corresponde la administración y gestión financiera de la Entidad, así como la de su obra benéfico-social, representándola en juicio y fuera de él y para todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, sin limitación alguna.

De manera específica le compete:

- a) Ostentar, a través del Presidente y del Director General, indistintamente, la representación jurídica de la Entidad, en juicio y fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma y sin perjuicio de las obligaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo.
- b) Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes.
- c) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General;
- d) Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.
- e) Adoptar cuantas disposiciones estime conveniente para la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo asimismo los casos no previstos en estos Estatutos, atemperando sus resoluciones al espíritu por el que fue creada la Entidad.
- f) Elevar a la Asamblea General la memoria, balance anual, cuenta de resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación, si procede.
- g) Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las obras sociales de nueva creación o en colaboración, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio al ámbito en que la Caja desarrolle sus actividades.
- h) Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia
- i) Nombrar de su seno, ocho vocales que constituirán, junto con el director general, la Comisión Ejecutiva, por un período de cuatro años.
- j) Nombrar, sin perjuicio de la confirmación que corresponde a la Asamblea General, al Director General y, proponer, en su caso, su destitución así como designar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, al Director General Adjunto y a los Subdirectores que se crean convenientes.
- k) Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.
- l) Determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos de la obra benéfico social.
- m) Proponer a la Asamblea General la aprobación de un código de conducta y actuación de la Entidad.
- n) Aprobar las operaciones a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos, es decir: 1.- Los vocales del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Control, el Director General o asimilado y las demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes y las entidades en que dichas personas participen, aislada o conjuntamente, mayoritariamente en el capital, o en las que desempeñen los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, no podrán obtener créditos, avales o garantías de la Caja de Ahorros, ni adquirir o enajenar a la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por tales entidades sin que exista acuerdo del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros, que deberá adoptarse con la previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de cajas de ahorro. A la solicitud de autorización de la consejería competente en materia de cajas de ahorros se deberá adjuntar, en todo caso, un informe del órgano encargado de hacer el seguimiento del cumplimiento del código de conducta y actuación. La limitación a que se refiere el párrafo anterior se extenderá, no sólo a las operaciones

realizadas directamente por las personas o entidades referidas, sino también a aquellas otras en que pudiera aparecer una o varias personas físicas o jurídicas interpuestas.

En todo caso, en el supuesto de que la operación afectase a alguno de los miembros del Consejo de Administración, el vocal deberá ausentarse durante el debate y la adopción del acuerdo correspondiente.

2.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, no será necesaria la correspondiente autorización para los créditos, avales o garantías para la adquisición de bienes inmuebles concedidos por la Caja de Ahorros con aportación por el titular de garantía real suficiente, salvo que dicha adquisición se realice directamente a la Caja de Ahorros o a promociones o construcciones efectuadas por ella o mediante entidades participadas mayoritariamente por la Caja de Ahorros. Quedarán, asimismo, exceptuadas de autorización las operaciones con entidades en las que el cargo de presidente, consejero o administrador se desempeñe en representación o por designación de la Caja, sin tener en dicha entidad interés económico, personal o familiar directo o a través de persona interpuesta, así como para la adquisición de valores de la Caja, cuando corresponda a una emisión pública en condiciones de igualdad con el resto de adquirentes.

En todo caso, deberá darse cuenta de dichas operaciones a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros en el plazo de los 15 días siguientes a su formalización.

3.- La concesión de créditos a los representantes de personal en el Consejo de Administración y en la Comisión de Control se regirá por lo que dispongan los convenios laborales, previo informe de la Comisión de Control.

o) Proponer a la Asamblea la aprobación de las percepciones que por dietas o gastos de desplazamiento puedan percibir los miembros de los órganos de gobierno en la forma prevista estatutariamente.

p) Autorizar, de conformidad con lo previsto estatutariamente, el establecimiento de indemnizaciones o de cualquier otro tipo de cláusula de garantía o de blindaje para los casos de cese de personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

q) Proponer, si procede, en la forma prevista estatutariamente, a la Asamblea General la retribución del Presidente de la Caja.

Funciones delegadas por la Asamblea General

No existen funciones delegadas por la Asamblea General de forma expresa, y permanente, pero sí algunas de carácter transitorio, que se agotan a la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

Con carácter general el Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva o en el Director General, así como en cuantas otras comisiones delegadas de carácter permanente crea conveniente establecer las facultades que considere procedentes EXCEPTO: las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea o cuando se trate de facultades que le hayan sido a su vez delegadas salvo que fuese expresamente autorizado para ello.

Tampoco podrá delegar las funciones relativas al deber de vigilancia de las propias actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

No tienen por sí solos ninguna función atribuida individualmente.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
PERE J. BATLE MAYOL	ENAJENACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CONSTITUCION DERECHOS REALES. CONTRATACION Y DESPIDO DE PERSONAL Y OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1)El nombramiento de los correspondientes al grupo de representantes de las Corporaciones municipales: se lleva a cabo del siguiente modo: se integran en una sola cifra los Ayuntamientos con representación en la Asamblea General, esta cifra es considerada como base de cálculo a efectos del procedimiento que sigue:

- a) pueden presentar listas cerradas las agrupaciones de Ayuntamientos que integren un mínimo del 10% de la cifra determinada como base de cálculo.
- b) Las listas cerradas deben contener igual número de candidatos y suplentes como número de puestos puedan adjudicarse a esta representación
- c) Los Consejeros Generales en representación de las Corporaciones Municipales procederán a la votación de la lista que consideren. La atribución de los puestos de vocal del Consejo se efectuará siguiendo el sistema del art. 163 de la L.O.R.E.G.
- d) La designación puede recaer entre los propios consejeros generales o sobre terceras personas, sin que éstos últimos puedan exceder de dos.

2)El nombramiento de los representantes al grupo de los Impositores: se efectúa por la Asamblea General y de entre los mismos. Pueden proponer candidatos un número de consejeros generales de este grupo no inferior al que resulte de dividir su número total por ocho.. Se puede designar hasta un máximo de dos personas que no tengan la condición de Consejeros y

que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, capacidad y preparación técnica en materia económico-financiera.

3)El nombramiento de los miembros representantes de los Consejos Insulares se efectúa de igual modo por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo. La designación puede recaer entre los propios consejeros generales en representación de dichos consejos o de terceras personas que no ostenten dicha condición y que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, capacidad y preparación técnica en materia económico financiera y sin que estos últimos excedan de dos.

4)El nombramiento de los correspondientes al grupo de Empleados se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

5)El nombramiento correspondiente al grupo de representantes de la Junta Patronal: de igual modo se efectúa por la Asamblea General a propuesta de los consejeros generales de este grupo y de entre los mismos.

Las propuestas de nombramiento se formulan por mayoría de los componentes de cada uno de los grupos, excepto en el caso de las Corporaciones Municipales cuyo procedimiento de votación es distinto y ya se ha descrito. En caso de no existir acuerdo entre ellos, la Asamblea General por mayoría de miembros asistentes formulará los oportunos nombramientos dentro de cada uno de los grupos integrantes de la misma.

Una vez aceptada su idoneidad por el propio Consejo, el nombrado acepta formalmente el cargo en la sesión correspondiente de este órgano, obligándose a cumplir su función de acuerdo a la normativa vigente.

La reelección se efectúa de forma que en cualquier caso en dicho órgano haya un mínimo de 1/3 de sus miembros con al menos un año de experiencia en el ejercicio del cargo. Las vacantes que se produzcan antes de la finalización del plazo del mandato se cubren automáticamente por los suplentes cuyos mandatos finalizan en la fecha en que correspondiese cesar al sustituido. En todo caso el nombramiento, cese y reelección de los vocales habrá de comunicarse a la Consejería competente en materia de Cajas de ahorro, para su conocimiento.

El cese de los vocales se produce por las mismas causas que los Consejeros de la Asamblea General:

- Por cumplimiento del plazo para el que hubieran sido nombrados.
- Por renuncia formalizada por escrito por el interesado.
- Por defunción o declaración de fallecimiento, de ausencia o incapacidad y por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- Por la pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación.
- Por haber incurrido en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en los Estatutos o en la normativa vigente que les resulte de aplicación:
 - . Haber cumplido la edad de 70 años
 - . Ser quebrado o concursado no rehabilitado o condenado a pena de inhabilitación para el ejercicio de cargo público y los que hubieran sido sancionados por infracciones graves.
 - . Ser presidente, consejero, administrador, director, gerente, asesores, empleados o asimilados en activo o excedentes de otro establecimiento o

institución de crédito de cualquier clase, o de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito, financieros o asimilados, o las personas al servicio de la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas de ahorros.

. Estar ligados a la Caja de Ahorros o a sociedad en cuyo capital aquélla participe en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral en los supuestos previstos en el artículo 16 de los Estatutos.

Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

a) Mantuviesen, en el momento de ser elegidos los cargos, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la Entidad.

b) Los que durante el ejercicio del cargo de consejero hubieran incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la caja con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Entidad.

c) Los que, por cualquier concepto, hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio de tal carácter ante cualquier jurisdicción en el último año anterior al sorteo y siempre que hubiesen sido vencidos en juicio.

d) Aquellos en quienes no concurren los requisitos de honorabilidad comercial y profesional de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

La revocación se efectuará por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General, en el caso de que apreciar justa causa.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos	60,00 - 9 MIEMBROS EN 1ª CONVOCATORIA O 7 MIEMBROS EN 2ª	SIMPLE

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Los Estatutos de la Caja regulan la existencia de la Comisión de Control que tiene por objeto cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y las directrices que emanan de la normativa financiera. Para el cumplimiento de sus funciones

puede recabar del Consejo cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo celebra sesiones ordinarias a convocatoria del Presidente cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez cada trimestre.

Pueden convocarse sesiones extraordinarias:

- a) siempre que el presidente lo considere necesario;
- b) cuando la Comisión Ejecutiva o cinco vocales del Consejo le requieran para ello, y
- c) cuando la Comisión de Control solicite la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

En estas sesiones sólo pueden tratarse los asuntos para los que hayan sido expresamente convocadas.

Las sesiones deben convocarse con 48 horas de antelación como mínimo y por escrito.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

En principio no se exige la concurrencia de circunstancias determinadas sino que basta con que cinco vocales del Consejo requieran al Presidente para dicha convocatoria .

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	17
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con la convocatoria se les manda la información correspondiente a diversos puntos del orden del día cuando el tema así lo requiere.

Dicha información se les facilita impresa en papel.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
PERE J. BATLE MAYOL	DIRECTOR GENERAL
PABLO M. DOLS BOVER	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
FERNANDO MARQUES TOUS	SUBDIRECTOR GRAL. ADJUNTO A PRESIDENCIA Y DIRECCION

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
Se le exige ser mayor de 25 años.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Cualquier materia cuando en la adopción de acuerdos se produzca empate.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo
JUAN F. LA TORRE SAEZ	OTROS

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>Hasta la fecha todos los informes de auditoría han sido positivos, sin salvedades. Es norma de la Entidad presentar siempre informes positivos, sin salvedades, para ello, durante los trabajos del auditor externo se comentan todos los temas y si en algún ejercicio, antes de la formulación de las cuentas por parte del Consejo de Administración, ha sido preciso realizar alguna modificación, así se ha hecho. Desde el ejercicio 2003 la Comisión de Auditoría en reunión previa a la formulación de cuentas, es informada por el auditor externo del desarrollo de sus trabajos y confirma la no existencia de salvedades.</p>

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Una vez presentadas las cuentas a la Asamblea General, se confecciona la Memoria anual que se publica en la WEB CORPORATIVA en castellano, catalán e inglés, previa conformidad del auditor externo.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
<p>Desde el año 1981 las cuentas han sido auditadas por firmas de reconocido prestigio mundial, siendo norma de la Entidad no encargar a dichas firmas, mientras dure el contrato de auditoría, otro de tipo de trabajos. Desde la creación de la Comisión de Auditoría, ésta exige al auditor manifestación expresa de su independencia. La firma de clasificación crediticia se selecciona por la Caja de Ahorros de las Baleares entre uno de los cinco primeros grupos de reconocido prestigio internacional en este ámbito. La referida firma de rating se remunerará por sus servicios profesionales en función de sus tarifas standard que serán acordes con las aplicadas con carácter general por dicha entidad a las empresas de idéntico objeto social y finalidad. La empresa de clasificación crediticia ni ninguna otra entidad relacionada con la misma podrán ser objeto de encargos profesionales ajenos a los servicios de calificación crediticia.</p>

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa

el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	11	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	46,000	0,000

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
LLORENÇ HUGUET ROTGER	PRESIDENTE
GABRIEL LLADO VIDAL	VICEPRESIDENTE 2º
M. DULCE FUSTER ROSSELLO	VOCAL
JUAN MORELL VILLALONGA	VOCAL
MIQUEL ROSSELLO NICOLAU	VOCAL
SEBASTIA SERRA BUSQUETS	VOCAL
FRANCISCO J. SIMON NIEVAS	VOCAL
JUAN I. VIDAL POU	VOCAL
PERE J. BATLE MAYOL	SECRETARIO

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Sus facultades lo son por delegación del Consejo de Administración y a su vez delegables en el Director General, son las siguientes:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, así como de los Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración y de los suyos propios, practicando las visitas de inspección que considere convenientes a todas las dependencias, oficinas, sucursales y obras sociales propias y disponer que se subsanen las deficiencias que se observen, siempre con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 10, in fine, de los Estatutos
2. Seguir el curso de los asuntos de la Entidad, resolviendo las consultas o dudas que puedan surgir, con facultad de recurrir al Consejo de Administración en los casos graves.
3. Examinar la Memoria, el Balance y liquidación de cuentas de cada ejercicio, antes de ser presentados al Consejo de Administración.
4. Admitir donaciones, legados y herencias, éstas a beneficio de inventario.
5. Ejercer la facultad disciplinaria respecto de los empleados en la forma que determinan los reglamentos, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Director General.
6. Conocer los asuntos que deban someterse a la deliberación del Consejo de Administración.
7. Determinar y modificar, a propuesta de la Dirección General de la Entidad, la plantilla de empleados; crear y suprimir cargos y fijar facultades, atribuciones y sueldos.

8.Fijar la forma, condiciones y cuantía de todas las operaciones de la Institución, determinando, en lo que de ella depende, sus condiciones, tipos de interés, dentro de los legales establecidos, y los medios y actos de estímulo, fomento y recompensa del ahorro.

9.Acordar la inversión de los fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión y giro de las actividades de la Entidad.

10.Aprobar los préstamos y créditos con garantía personal, hipotecaria, pignoratícia o de cualquier índole.

Podrá facultar al Director General, Director General Adjunto, Subdirectores, Apoderados, Jefes, Directores o Subdirectores de Oficinas o Sucursales de la Entidad para conceder las mencionadas operaciones hasta la cuantía que al efecto determine.

11.Autorizar la prestación de avales, garantías y fianzas ante terceros, Entidades y Organismos públicos o privados.

12.Crear o suprimir sucursales, Agencias, Oficinas o representaciones, determinando la extensión de los servicios que deban prestar.

13.Facultar al Director General para tomar a préstamo, al interés y con las garantías que se consideren convenientes, las cantidades que precise la Institución.

14.Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en las condiciones y pactos que se estimen convenientes y sin limitación.

15.Autorizar el otorgamiento de toda clase de apoderamientos para la celebración de actos y contratos de toda índole, así como a favor de procuradores para comparecer ante toda clase de tribunales, juzgados, autoridades y organismos, de cualquier jurisdicción, clase y grado, con las facultades usuales a los poderes generales y a los especiales que el caso requiera, sin ninguna limitación.

16.Celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, transigir todo tipo de asuntos y ejercitar todo género de acciones ya sean administrativas, judiciales o extrajudiciales, representando a la Caja, cuando fuere demandada.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Es el que viene delimitado y enmarcado en los propios Estatutos, concretamente en su artº 36.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
LLORENÇ HUGUET ROTGER	PRESIDENTE
RAFEL CRESPI POL	SECRETARIO
ANTONIO MELER DIEZ	VOCAL
MIGUEL OLIVER NADAL	VOCAL
FRANCISCO J. SIMON NIEVAS	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Sin perjuicio de las funciones de vigilancia y tutela que los Estatutos atribuyen a la Comisión de Control corresponden a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se plantean en materias de su competencia.
- b) Trasladar a la Comisión de Control las informaciones que considere relevantes en función de las competencias de este órgano y elaborar el informe anual a la Asamblea General sobre las cuestiones que se le planteen en su seno, en materia de su competencia
- c) Proponer al Consejo de Administración que presente a la aprobación de la Asamblea General el nombramiento de los auditores externos de las cuentas a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por R.D 1564/1989 de 22 de diciembre.
- d) Conocer los procesos de información financiera y los sistemas de control interno.
- e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que supongan un riesgo para la independencia de dichos auditores y sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y también otras comunicaciones previstas por la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Para el ejercicio de sus funciones debe:

- ser informada trimestralmente de los hechos relevantes en relación a los trabajos y cumplimiento de los objetivos de Auditoría Interna, con especial atención a informe trimestral de la unidad de Auditoría en relación al cumplimiento de la Norma 5ª de la Circular nº 14/92 del Banco de España respecto a las Normas Reguladoras del Mercado de Depósitos Interbancarios en relación a los riesgos de crédito, liquidez, tipo de interés, de mercado y solvencia;
- ser informada trimestralmente de los hechos relevantes en relación a los trabajos y cumplimiento de la Ley y Reglamento sobre Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales; y
- ser informada de todo proceso de inspección del Banco de España y/o actividades vinculadas al mismo.

En ningún caso tiene funciones ejecutivas, que siempre serán propias del Consejo de Administración.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
LLORENÇ HUGUET RÖTGER	PRESIDENTE
JOSEP M. CARDONA RIBAS	SECRETARIO
FRANCISCA BENNASAR TOUS	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Esta Comisión tiene la función de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo. Se rige por su propio Reglamento interno.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
LLORENÇ HUGUET RÖTGER	PRESIDENTE
JAUME FRONTERA PASCUAL	SECRETARIO
BARTOLOME NADAL BESTARD	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

Su función principal es informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Caja; a estos efectos se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comisión Ejecutiva.- Se rige por los Estatutos de la Caja, no existe ningún Reglamento específico que regule su funcionamiento

Comisión de Auditoría.- Se rige por los Estatutos de la Caja de ahorros y por su propio Reglamento de funcionamiento interno, el cual está disponible para su consulta en la página Intranet de la Entidad en el

apartado de “ Estructura Corporativa “ . Entre sus funciones le corresponde la de elaborar un Informe Anual a la Asamblea General sobre las cuestiones que se le plantean que sean de su competencia.

Comisión de Retribuciones.- Su funcionamiento se rige por los Estatutos de la Caja de Ahorros y por su propio Reglamento interno que al igual que el anterior se encuentra disponible para su consulta en la página Intranet de la Entidad (apartado de “Estructura Corporativa”). No se prevé la elaboración de un informe concreto como en el caso anterior, sin embargo hay que destacar que su función principal es la de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones para los miembros del Consejo y personal directivo .

Comisión de Inversiones.- También se rige, además de por los Estatutos de la Caja, por su propio Reglamento de funcionamiento interno disponible al igual que los anteriores en la Intranet de la Entidad. Esta Comisión remite anualmente al Consejo de Administración un Informe en el que se incluye un resumen de las inversiones y desinversiones de carácter estratégico que efectúe la Caja y la relación de los informes emitidos por dicha comisión durante el año y su contenido.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.
Comisión de Inversiones	EN SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO SE ESTABLECE COMO PRINCIPAL FUNCIÓN LA DE “INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS INVERSIONES Y DEINVERSIONES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO Y ESTABLE QUE EFECTÚE LA ENTIDAD, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ENTIDADES DE SU MISMO GRUPO, ASÍ COMO SOBRE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS CITADAS INVERSIONES Y SU ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD” (...) “LA COMISIÓN DEBERÁ ASIMISMO REMITIR ANUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN UN INFORME EN EL QUE AL MENOS DEBERÁ INCLUIRSE UN RESUMEN DE DICHAS INVERSIONES”. POR TANTO SU LABOR ES EMINENTEMENTE INFORMATIVA.
Comisión Ejecutiva	EL ART. 9 DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA ESTABLECE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE “ ACORDAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA CAJA Y TODA CLASE DE ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN NECESARIOS PARA LA GESTIÓN Y GIRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD “

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No se regula ningún procedimiento específico para la toma de estos acuerdos.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	1
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	2
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	25
Número de reuniones del Comité de Auditoría	6

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
PABLO FELIU QUADRENY	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MARGALIDA ESTARELLES RABASSA	SECRETARIO	EMPLEADOS
JUAN B. MIR RAMONELL	VOCAL	IMPOSITORES
MIGUEL CABOT NADAL	VOCAL	IMPOSITORES
JUAN MAYANS ASENJO	VOCAL	CONSEJO INSULAR
PERE PERELLO AMENGUAL	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
VICENTE RIERA NOGUERA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIANO R. SBERT BALAGUER	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS

Número de miembros	8
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	25,000
IMPOSITORES	2	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	25,000
EMPLEADOS	1	12,500
CONSEJO INSULAR	1	12,500
Total	8	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<p>a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, devando al Banco de España, a la Consejería competente en materia de cajas de ahorro de la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General información anual sobre la misma.</p> <p>b) Estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.</p> <p>c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la obra benéfico-social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.</p> <p>d) Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma en los casos de nombramiento y cese del Director General.</p> <p>e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados, o al crédito de la Caja o de sus impositores o clientes. Estas propuestas, se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consejería competente en materia de cajas de ahorros de la Comunidad Autónoma que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.</p> <p>f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas, a petición de Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería competente en materia de cajas de ahorro de la Comunidad Autónoma.</p> <p>g) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los órganos de gobierno, a cuyo efecto se constituirá en Comisión Electoral.</p> <p>h) Requerir al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario en caso de suspensión de la eficacia de algún acuerdo del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva.</p> <p>i) Vigilar que se cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa reguladora y estos Estatutos para acceder y ostentar el cargo de miembro de cualquiera de los órganos de gobierno.</p> <p>j) Proponer, en su caso, a la Asamblea General el acuerdo de separación de un miembro.</p> <p>k) La vigilancia de las facultades y actividades delegadas por el Consejo de Administración en los órganos de gobierno de las entidades que articulen alianzas entre Cajas de ahorros o los creados al efecto en el seno de CECA con la finalidad de reducir costes operativos, aumentar la eficiencia, etc.</p> <p>l) Informar sobre el establecimiento de indemnizaciones o cláusulas de garantía o blindaje para el caso de cese de personas vinculadas a la Caja por una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.</p>

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control está integrada por ocho comisionados elegidos por la Asamblea General de entre sus componentes que no ostenten la condición de Vocales del Consejo de Administración a razón de dos comisionados por cada uno de los grupos de impositores, Corporaciones Municipales y Junta Patronal y uno por cada uno de los restantes. También forma parte de la Comisión un representante elegido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

El director general o director general adjunto, asiste a las reuniones con voz y sin voto siempre que la Comisión así lo requiera.

Al producirse el cese de un comisionado antes del término de su mandato es sustituido por el periodo remanente por su correspondiente suplente.

La Comisión nombra de entre sus miembros al presidente y al secretario a quienes sustituirán los comisionados de mayor y menor edad respectivamente.

En cuanto a las responsabilidades de la Comisión de Control se concretan en el cumplimiento de sus funciones, las cuales ya han sido detalladas en el apartado anterior.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Destacar en primer lugar que la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración cuantos antecedentes e información considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva se hacen constar en acta que se aprueba en la sesión inmediata posterior que se celebre o en el plazo máximo de 15 días por el Presidente y dos interventores designados por el Consejo. En caso de no estar aprobada se traslada copia o borrador de la misma al Presidente de la Comisión de Control para que en caso de proceder proponga la suspensión de la eficacia de dichos acuerdos si conforme al art.24 de la Ley 31/1985 de 2 de agosto se considera que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, resultados o al crédito de la Caja o sus clientes.

Además en todas las sesiones de la Comisión de Control se leen todas las actas, tanto de Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva celebradas entre sesión y sesión y el Presidente de la Comisión de Control, pone su visé.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	12
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Mensualmente, información económico-financiera.
Lectura de las actas del Consejo y Comisiones Ejecutivas celebradas entre sesión y sesión.

Dicha información se les facilita en papel impreso.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

El sistema es idéntico al de los vocales del Consejo de Administración y viene regulado en el "Reglamento del Procedimiento Regulator de Designación de Miembros de los Órganos de Gobierno". A estos efectos el procedimiento es diferente para los representantes de cada grupo.

Destacar que siempre se trata de miembros de la Asamblea General; la presentación de candidaturas por cualquiera de los grupos debe formularse con una antelación de 10 días a la fecha de celebración de la Asamblea

General y se dirige por escrito al Presidente de la Caja exponiéndose en el tablón de anuncios 2 días antes de la celebración de la Asamblea .

Es posible que la Junta Patronal haya asignado a corporaciones locales o entidades de interés social una representación que en proporción al número total de Consejeros Generales representantes de la Junta Patronal sea suficiente para que ocupe uno o varios puestos en el Consejo de Administración, en este caso los aludidos Consejeros formulan separadamente la propuesta de candidatos en número que proporcionalmente les corresponda.

En el caso de que algún grupo de los representados en la Asamblea no formule propuesta de nombramiento de miembro de la Comisión de Control, la Asamblea General por mayoría de sus miembros asistentes efectúa los oportunos nombramientos dentro de cada uno de los grupos. De igual modo procede en caso de que las candidaturas presentadas no alcancen a cubrir la totalidad de las vacantes eligiendo directamente el número complementario de Consejeros que falte en las candidaturas presentadas por los respectivos grupos hasta cubrir la totalidad de los miembros necesarios.

En la convocatoria de la Asamblea que haya de proceder a los nombramientos se expresan las vacantes a cubrir por cada grupo y los plazos para la presentación válida de candidaturas. Constituida la Asamblea en la que haya de procederse a la elección el Presidente, previo visto bueno de las candidaturas por la Comisión Electoral, proclama por cada grupo las candidaturas válidamente presentadas; en el supuesto de que éstas comprendan un número de candidatos igual al de puestos a cubrir, la Asamblea ratifica los correspondientes nombramientos. Si no fuera así se designan directamente por la Asamblea por mayoría de sus miembros asistentes. Si hubiera varios candidatos empatados a votos, se proclama al de más edad.

La Comisión de Control se renueva en su totalidad a los cuatro años de mandato.

El nombrado acepta formalmente el cargo en la sesión correspondiente de este órgano, obligándose a cumplir su función de acuerdo a la normativa vigente.

La revocación se efectúa por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General en el caso de apreciar justa causa.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

No hay sistemas específicos para el control del cumplimiento de estos acuerdos.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones se reúne al menos una vez cada trimestre, y cuántas veces es necesario a instancias de su Presidente o cuando lo solicitan al menos cuatro de sus componentes. En este último caso se debe convocar en el plazo de cinco días. En la práctica las reuniones de la Comisión son mensuales.

La convocatoria expresa lugar, fecha, hora y asuntos a tratar, se hace por escrito con una antelación mínima de 48 horas.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

No se especifica en los Estatutos motivos concretos para que los consejeros pueden solicitar la convocatoria de la Comisión de Control; se establece de forma general que podrán solicitarlo al presidente al menos cuatro de sus componentes y cuantas veces sea necesario.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
MAYORIA DE ACUERDOS	62,50 - MITAD MAS UNO	62,50 - MAYORIA SIMPLE
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	75,00 -	75,00 -

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCA BENNASAR TOUS	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	TARJETAS CREDITO	6	
JOSEP M. CARDONA RIBAS	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	TARJETAS CREDITO	7	

LLORENÇ HUGUET ROTGER	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO	134	EURIBOR 1A. MM+0,60 - 18 AÑOS
MIGUEL OLIVER NADAL	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	TARJETA CREDITO	12	
MIQUEL ROSSELLO NICOLAU	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	TARJETAS CREDITO	8	
FRANCISCO J. SIMON NIEVAS	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	TARJETAS CREDITO	11	

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
MARGALIDA ESTARELLES RABASSA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO	138	EURIBOR 1A. MM X 0,75 - 23 AÑOS
MARGALIDA ESTARELLES RABASSA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO	100	EURIBOR 1A. MM X 1,10 - 23 AÑOS
MARGALIDA ESTARELLES RABASSA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO	210	EURIBOR 1A. MM X 0,75 - 23 AÑOS
MARGALIDA ESTARELLES RABASSA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	TARJETA CREDITO	14	
PABLO FELIU QUADRENY	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	CTA.CTE.CTO.EMPRESA	6	EURIBOR 1A. MM + 1,25 - 1 AÑO
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO EMPRESA	445	EURIBOR 1A. MM + 1,25 - 2 AÑOS
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO EMPRESA	438	EURIBOR 6M + 0,40 - 5 AÑOS
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	AVAL EMPRESA	507	COMISION 0,50 TRIMESTRAL - INDEFINIDO
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO EMPRESA	1.346	EURIBOR 1A. MM + 0,75 - 15 AÑOS
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	CTA. CTE. CTO. EMPRESA	500	EURIBOR 1 A. MM + 1,25 - 1 AÑO
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO EMPRESA	797	EURIBOR 1 A. MM + 1,00 - 2 AÑOS
JUAN MAYANS ASENJO	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO EMPRESA	179	EURIBOR 1 A. MM - 1,25 - 2 AÑOS
PERE PERELLO AMENGUAL	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO	90	EURIBOR 1 A. MM + 1,00 - 21 AÑOS

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
AGRUPACIO LIBERAL D'ANDRATX	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	6	EURIBOR 1 AÑO M.M. + 1,75 - 4 AÑOS
AGRUPACIO LIBERAL D'ANDRATX	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	15	EURIBOR 1 AÑO M.M. + 1,75 - 4 AÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	10	INTERES FIJO 7,50% - 4 AÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO HIPOTECARIO	240	EURIBOR TRIM. + 0,75 - 25 AÑOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO HIPOTECARIO	10	INTERES FIJO 5% - 10 AÑOS
PARTIDO POPULAR	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	CTA. DE CREDITO PERSONAL	90	EURIBOR TRIM. + 0,50 - 3 AÑOS
PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO HIPOTECARIO	126	EURIBOR 1 AÑO M. M. + 1,25 - 20 AÑOS
PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO HIPOTECARIO	24	EURIBOR 1 AÑO M. M. + 1,50 - 25 AÑOS
PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	18	EURIBOR 1 AÑO M. M. + 1,75 - 6 AÑOS
P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	42	EURIBOR 1 AÑO M. M. + 1,25 - 4 AÑOS
P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	630	EURIBOR 1 AÑO M.M. + 0,75 - 13 AÑOS
P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO PERSONAL	72	EURIBOR 1 AÑO M.M. + 0,75 - 10 AÑOS
P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	PRESTAMO HIPOTECARIO	275	EURIBOR 1 AÑO M.M. + 0,75 - 20 AÑOS
P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	AVAL	3	COMISION TRIMESTRAL 0,50 - INDEFINIDO
P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	AVAL	9	COMISION TRIMESTRAL 0,50 - INDEFINIDO
ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS	SA NOSTRA CAIXA DE BALEARS	CTA. DE CREDITO PERSONAL	55	EURIBOR TRIM. + 0,50 - 1 AÑO

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

AGRUPACIO LIBERAL D'ANDRATX, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 3,99 MILES DE EUROS

AGRUPACIO LIBERAL D'ANDRATX, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 8,44 MILES DE EUROS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 7,18 MILES DE EUROS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PTMO. HIPOTECARIO A 31-12-04, 237,11 MILES DE EUROS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PTMO. HIPOTECARIO A 31-12-04, 0,12 MILES DE EUROS
 PARTIDO POPULAR, CTA. DE CREDITO PERSONAL A 31-12-04, 0,00 MILES DE EUROS
 PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA, PTMO. HIPOTECARIO A 31-12-04, 121,66 MILES DE EUROS
 PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA, PTMO. HIPOTECARIO A 31-12-04, 21,31 MILES DE EUROS
 PARTIT SOCIALISTA DE MENORCA, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 13,43 MILES DE EUROS
 P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 34,58 MILES DE EUROS
 P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 586,29 MILES DE EUROS
 P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA, PTMO. PERSONAL A 31-12-04, 54,28 MILES DE EUROS
 P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA, PTMO. HIPOTECARIO A 31-12-04, 275 MILES DE EUROS
 P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA, AVAL A 31-12-04, 3,39 MILES DE EUROS
 P.S.M. ENTESA NACIONALISTA DE MALLORCA, AVAL A 31-12-04, 8,75 MILES DE EUROS
 ESQUERRA UNIDA DE LES ILLES BALEARS, CTA. DE CREDITO PERSONAL A 31-12-04, DISP. 54,90

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: CONSELL DE MALLORCA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	4.868

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONI BORRAS LLABRES
BARTOLOME NADAL BESTARD

Nombre de la institución pública: CONSELL DE MENORCA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	902
PRESTAMO	841
TARJETAS CREDITO	28

Nombre de los consejeros generales designados
LLORENÇ HUGUET ROTGER
MATEU MARTINEZ MARTINEZ

Nombre de la institución pública: CONSELL D'EIVISSA I FORMENTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	2.705
AVAL	31

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MARI JUAN
JUAN MAYANS ASENJO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'ANDRATX

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	3.005

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE A. PRIETO ALEGRE

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BUGER

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	90
PRESTAMO	51
PRESTAMO	75

Nombre de los consejeros generales designados
PERE PERELLO AMENGUAL

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CALVIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	2.801
CTA. CTE. CTO.	4.000

Nombre de los consejeros generales designados
ISIDRE CANELLAS SIMONET

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CAMPANET

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	158
CTA. CTE. CTO.	100

Nombre de los consejeros generales designados
MAGDALENA SOLIVELLAS MAYRATA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CIUTADELLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	574
PRESTAMO	4.814
PRESTAMO	649
PRESTAMO	1.154

Nombre de los consejeros generales designados
PERE SANS CAPO

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE CONSELL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	93
PRESTAMO	54
AVAL	8
AVAL	18

Nombre de los consejeros generales designados
BERNAT FIOL FERRAGUT

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'EIVISSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.148

Nombre de los consejeros generales designados
ENRIQUE MAYANS TUR

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DES MIGJORN GRAN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	48

PRESTAMO	66
----------	----

Nombre de los consejeros generales designados	
ELENA BAQUERO GONZALEZ	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE FORMENTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	31
PRESTAMO	547
PRESTAMO	675

Nombre de los consejeros generales designados	
JUAN ESCANDELL VERDERA	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT D'INCA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	270
PRESTAMO	155
PRESTAMO	197
PRESTAMO	206

Nombre de los consejeros generales designados	
SEBASTIA GAMUNDI ANDREU	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLUBI

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	318
PRESTAMO	19
PRESTAMO	56

Nombre de los consejeros generales designados	
ANTONI CONTESTI VIVES	

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	16
PRESTAMO	960
PRESTAMO	3.338

PRESTAMO	300
PRESTAMO	345
PRESTAMO	1.240
CTA. CTE. CTO.	360
CTA. CTE. CTO.	780
CTA. CTE. CTO.	450
CTA. CTE. CTO.	200
CTA. CTE. CTO.	265

Nombre de los consejeros generales designados
SEBASTIA SALVA MORLA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MANACOR

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.243
AVAL	250

Nombre de los consejeros generales designados
BERNAT AMER ARTIGUES

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MANCOR DE LA VALL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	273
PRESTAMO	85
PRESTAMO	240
AVAL	8
CTA. CTE. CTO.	77
CTA. CTE. CTO.	72

Nombre de los consejeros generales designados
RAMON GUAL ARROM

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MAO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.022
PRESTAMO	1.453

Nombre de los consejeros generales designados
MARGARITA MERCADAL MERCADAL

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MARRATXI

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	385
PRESTAMO	180
PRESTAMO	382

Nombre de los consejeros generales designados
BARTOLOME OLIVER PALOU

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MONTUIRI

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	900
CTA. CTE. CTO.	105

Nombre de los consejeros generales designados
GABRIEL ARBONA VERGER

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE PALMA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	529
PRESTAMO	25
PRESTAMO	24
PRESTAMO	37
PRESTAMO	50
PRESTAMO	38
PRESTAMO	27
PRESTAMO	30
PRESTAMO	18
PRESTAMO	20
PRESTAMO	16
PRESTAMO	21
PRESTAMO	15
PRESTAMO	207
PRESTAMO	172
PRESTAMO	23.386

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCA BENNASAR TOUS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE POLLENÇA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	37
PRESTAMO	2.975

CTA. CTE. CTO.	1.500
----------------	-------

Nombre de los consejeros generales designados
MAGDALENA ESTRANY ESPADA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE PUIGPUNYENT

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	77
AVAL	25
PRESTAMO	104
CTA. CTE. CTO.	100

Nombre de los consejeros generales designados
ELISEO TORRES MONGORT

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANT LLORENÇ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	48
PRESTAMO	62
PRESTAMO	35
PRESTAMO	25
PRESTAMO	1.324
PRESTAMO	60
PRESTAMO	191
PRESTAMO	347

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA GALMES MESQUIDA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA EUGENIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	29
PRESTAMO	144
PRESTAMO	93
PRESTAMO	30
PRESTAMO	12
PRESTAMO	207
PRESTAMO	63
PRESTAMO	8
CTA. CTE. CTO.	40

Nombre de los consejeros generales designados
RAFEL CRESPI POL

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA EULALIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	6
PRESTAMO	2.254

Nombre de los consejeros generales designados
VICENTE RIERA NOGUERA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA MARGALIDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	854
PRESTAMO	1.737

Nombre de los consejeros generales designados
M. ANTONIA FRANCH RAMIS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	24
PRESTAMO	245
PRESTAMO	232
PRESTAMO	120
CTA. CTE. CTO.	15

Nombre de los consejeros generales designados
CRISTOFOL BARCELO MESTRE

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SOLLER

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.016
PRESTAMO	1.274
TARJETA CREDITO	6

Nombre de los consejeros generales designados
GABRIEL DARDER MATAS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE VALLDEMOSSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	78
PRESTAMO	68
PRESTAMO	33
PRESTAMO	252
CTA. CTE. CTO.	200
PRESTAMO	133

Nombre de los consejeros generales designados
FELIO JOSE BAUZA MARTORELL

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
INVERNOSTRA S.L.	SALDO CC	135
INVERNOSTRA S.L.	ADQUISICIÓN TEMPORAL DEUDA ESTADO	6.199
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	SALDO CC	240
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	SALDO CCC	130.591
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	PRESTAMO ICO	3.738
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	GASTOS FINANCIEROS	2.872
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	COMISION OPERACIONES	252
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	ALQUILERES	27
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	INGRESOS FINANCIEROS	30
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	21
SA NOSTRA RENTING, S.A.	CUENTAS CORRIENTES	21
SA NOSTRA RENTING, S.A.	PRESTAMOS-CCR (CAPITAL PENDIENTE)	18.464
SA NOSTRA RENTING, S.A.	INTERESES PAGADOS	428
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	SALDO CC	50.043
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	ADQUISICION TEMPORAL DEUDA ESTADO	10.178
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	PROVISIONES TECNICAS	48.699
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	INGRESOS PRIMAS DE SEGUROS	1.653
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	GASTOS PRESTACIONES PAGADAS	3.132
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	GASTOS REPERCUTIDOS POR SA NOSTRA	49
SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	SALDO CC	663
SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	ADQUISICION TEMPORAL DEUDA ESTADO	5.001
SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	INGRESOS EN CONCEPTO DE SEGUROS	1.545
SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	INGRESO EN CONCEPTO DE COMISIONES	2.652

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
INVERNOSTRA, SL.- Sociedad participada de la Caja de Ahorros de Baleares a través de la cual se canalizan las inversiones y la toma de participaciones empresariales en diversos sectores de actividad.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ESPECIALIZADA EN OPERACIONES DE LEASING Y FACTORING

Nombre entidad del grupo
SA NOSTRA RENTING, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
OFRECE A LOS CLIENTES LA POSIBILIDAD DE TRAMITAR OPERACIONES RENTING EN CASO DE OPTAR POR ELLA COMO ALTERNATIVA DE FINANCIACION

Nombre entidad del grupo
SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ORIENTADA A LA GESTION DE LOS SEGUROS DE VIDA Y PRODUCTOS DE PREVISION

Nombre entidad del grupo
SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONTRATACION DEL RESTO DE MODALIDADES DE SEGUROS (AUTO, HOGAR, EMBARCACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL ...), SU GESTION Y TRAMITACION DE SINIESTROS

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Islas Baleares	207
Madrid	4
Valenciana	1
Canarias	1
Total	213

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
GABRIEL LLADO VIDAL	INVERNOSTRA S.L.	PRESIDENTE
ANTONIO MELER DIEZ	INVERNOSTRA S.L.	VICEPRESIDENTE
JUAN MORELL VILLALONGA	INVERNOSTRA S.L.	VOCAL
MIQUEL ROSSELLO NICOLAU	INVERNOSTRA S.L.	VOCAL

BARTOLOME NADAL BESTARD	SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	PRESIDENTE
RAFEL CRESPI POL	SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	VICEPRESIDENTE
JOSEP M. CARDONA RIBAS	SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	VOCAL
JAUME FRONTERA PASCUAL	SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	VOCAL
JUAN I. VIDAL POU	SA NOSTRA DE INVERSIONES, EFC, S.A.	VOCAL
BARTOLOME NADAL BESTARD	SA NOSTRA RENTING, S.A.	PRESIDENTE
RAFEL CRESPI POL	SA NOSTRA RENTING, S.A.	VICEPRESIDENTE
JOSEP M. CARDONA RIBAS	SA NOSTRA RENTING, S.A.	VOCAL
JAUME FRONTERA PASCUAL	SA NOSTRA RENTING, S.A.	VOCAL
JUAN I. VIDAL POU	SA NOSTRA RENTING, S.A.	VOCAL
LLORENÇ HUGUET ROTGER	SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	PRESIDENTE
MIGUEL OLIVER NADAL	SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	VICEPRESIDENTE
JOAN BIBILONI TORRENS	SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	VICESECRETARIO
M. DULCE FUSTER ROSSELLO	SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	VOCAL
SEBASTIA SERRA BUSQUETS	SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	VOCAL
FRANCISCA BENNA SAR TOUS	SA NOSTRA, COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	VOCAL
LLORENÇ HUGUET ROTGER	SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	PRESIDENTE
MIGUEL OLIVER NADAL	SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	VICEPRESIDENTE
JOAN BIBILONI TORRENS	SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	VICESECRETARIO
M. DULCE FUSTER ROSSELLO	SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	VOCAL
SEBASTIA SERRA BUSQUETS	SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	VOCAL
FRANCISCA BENNASAR TOUS	SERBROK CORREDURIA DE SEGUROS GRUPO SA NOSTRA, S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Riesgo de Crédito:

- Existe una definición de Políticas y Límites de Riesgos de Créditos.
- Se han creado y potenciado las Unidades específicas de Analistas y Seguimiento.
- Existe un Comité específico donde se analizan y aprueban las operaciones relevantes.
- Existe otro Comité específico para el Seguimiento de los principales clientes por nivel de riesgo.
- Existen sistemas de Alertas respecto a los clientes de especial seguimiento.
- Se están desarrollando y adaptando los modelos y procedimientos a las recomendaciones de BIS II.

Riesgo de Mercado, Interés y Liquidez

- Existen políticas y límites fijados por el Consejo de Administración

- El Comité de Activos y Pasivos revisa periódicamente el cumplimiento y evolución de dichos límites.
- Existe una Unidad independiente, en el Área de Gestión Global de Riesgo, responsabilizada del control, análisis y seguimiento de dichos límites.
- La Unidad de Auditoría interna también revisa periódicamente el cumplimiento de las políticas y límites.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

La estructura de políticas y límites anteriormente comentada está estructurada en su mayor parte en base a la estructura y volumen de Activo de la Caja, en estrecha correlación con los Presupuestos de negocio de cada año, así como en porcentajes de relación con nuestro volumen de RR.PP. tanto contables para ciertas posiciones de riesgo, como en Valor Actual para posiciones de mercado o riesgo de interés.

Igualmente, la estructura de límites de Liquidez, por ejemplo, están en relación con la estructura de las diferentes magnitudes y fuentes de nuestra financiación.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No ha habido situaciones de riesgo relevantes que hayan sobrepasado los límites establecidos, o que hayan supuesto incumplimiento de políticas.

La actuación continuada de los respectivos comités son las vías ordinarias utilizadas para la reconducción de las situaciones precisadas de dichos ajustes.

F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Denominación órgano encargado
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Funciones del órgano encargado
APROBAR LAS POLITICAS Y LIMITES DE LA CONCESION DE RIESGOS

Denominación órgano encargado
COMITE DE DIRECCION

Funciones del órgano encargado

ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION.

Denominación órgano encargado
COMITE DE ACTIVOS Y PASIVOS

Funciones del órgano encargado
RESPONSABILIZARSE DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ENTIDAD, FIJANDO LAS POLITICAS DE INVERSIONES, RIESGOS, TIPOS DE INTERES Y COMISIONES. SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES RIESGOS.

Denominación órgano encargado
COMITE DE SEGUIMIENTO DE RIESGOS

Funciones del órgano encargado
EFECTUAR UN SEGUIMIENTO DETALLADO DE LA EVOLUCION DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DEL SISTEMA DE GESTION GLOBAL DE RIESGOS EN SA NOSTRA, ADOPTANDO LAS DECISIONES OPERATIVAS QUE PROCEDAN, ASI COMO LAS MEDIDAS POLITICAS, ORGANIZATIVAS O ESTRATEGICAS QUE HAYA QUE PROPONER EN SU CASO A LA APROBACION DEL COMITE DE DIRECCION O CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS REQUERIDOSs.

F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

La Entidad posee procedimientos suficientes para asegurar que:

- Puede disponer, al menos mensualmente, de un detalle de sus riesgos,(agregados por acreditado y grupo económico), coincidente con los saldos contables. Asimismo, cuenta con los pormenores de activos dudosos y de las provisiones individualizadas afectas a los mismos de acuerdo con la circular 4/91 del Banco de España.
- Los pormenores de todas las cuentas coinciden con los saldos contables que figuran en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El control interno de la Entidad se organiza a través de una estructura de comités y diversas áreas de control, según se describe a continuación:

Estructura de Comités

La función principal de los comités existentes a través de toda la Entidad, es determinar políticas de actuación siguiendo las directrices de la Dirección y velar por el correcto cumplimiento de dichas políticas. En este sentido, destacamos la existencia de un Comité de Activos y Pasivos cuya función básica es la gestión de los activos y pasivos de la entidad, determinando una adecuada política de inversiones en función de los riesgos asumidos, política que se materializa a través del Comité de Inversión. En el Área de inversiones crediticias, es el Comité de Créditos el responsable del análisis y seguimiento de operaciones que superan un determinado importe. Durante el ejercicio 2004 ha estado funcionando una Comisión de Auditoría, creado el año anterior, cuyas funciones se describen más adelante. El Comité de Vigilancia del Código de Conducta del Mercado de Valores, tiene la misión de velar por el cumplimiento del R.D. 629/1993 sobre normas de actuación en el Mercado de Valores y registros

obligatorios, así como del cumplimiento del Código General de Conducta del Mercado de Valores y de su Reglamento interno.

Área de Control

El Área de Control situada en el organigrama de la Entidad dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, es la que fiscaliza las operaciones de todas las áreas de negocio, entre otras realiza el control y autorización de toda operativa relacionada con compras y proveedores, así como el control de toda operativa de cuentas diversas y pasivas.

Por otra parte, la Unidad de Auditoría Interna depende de la Dirección del Área de Control. Cuenta con 12 empleados y realiza sus trabajos a través de las siguientes secciones, que desarrollan las siguientes actuaciones.

a) Auditoría en oficinas:

Las oficinas se visitan cada dos años priorizando aquellas en las que en auditorías precedentes se encontraron más incidencias. En el transcurso de 2004 se han realizado 80 visitas ordinarias a oficinas de "Sa Nostra" con informes de revisión completa y recomendaciones que incluyen tanto el análisis del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad, como el examen sobre determinadas partidas de activo y pasivo. Adicionalmente, se han realizado revisiones sobre las medidas de seguridad y de control interno, sobre blanqueo de dinero y sobre los préstamos y créditos concedidos a nivel central. Por otra parte, se han emitido informes monográficos sobre temas específicos. Asimismo, se han realizado 33 auditorías por cambio de director.

b) Unidades Centrales:

Los departamentos centrales de la Entidad son auditados cada año realizándose una revisión del grado de cumplimiento de normativa del Banco de España y emitiéndose los correspondientes informes y recomendaciones. Asimismo, se realizan informes anuales sobre préstamos en litigio y fallidos, emitiéndose, trimestralmente, un informe de cumplimiento de la normativa del Banco de España sobre Mercado de Depósitos Interbancarios.

c) Auditoría a distancia:

Se realizan visitas especiales que corresponden a temas puntuales o incidencias que se han detectado mediante auditoría a distancia a través de indicadores y alertas establecidos. Adicionalmente, anualmente, se realiza una recopilación de las incidencias encontradas en las auditorías y, en base a ello, evalúan a cada oficina en función de un sistema de puntuación establecido.

d) Auditoría informática:

Las principales actividades desarrolladas por la función de Auditoría Informática durante el ejercicio 2004 fueron:

- Auditoria de los aplicativos relacionados con el Área Internacional.
- Auditoria del producto OPTENET (filtrado de accesos a Internet).

-Auditoria del reglamento de Medidas de Seguridad, exigida por el Real Decreto 994/1999.

e)Otras actuaciones:

Dado que el resto de entidades que componen el Grupo "Sa Nostra" no disponen de un departamento de Auditoría Interna debido al reducido tamaño de las mismas, el departamento de Auditoría Interna de la Entidad realiza revisiones cada dos años de los estados financieros y verifica el cumplimiento de la normativa aplicable a la sociedad. En el transcurso del ejercicio 2004 se han realizado visitas a las entidades del grupo Sa Nostra d'Inversions, Sa Nostra de Renting. Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. y Fundación Sa Nostra.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 44/2002 de 22 de diciembre sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, la Entidad aprobó el 24 de octubre de 2003 la creación de la Comisión de Auditoría. Dicha comisión está formado por cinco personas elegidas por el Consejo de Administración. De entre ellos se elige un Presidente el cual debe renovarse cada cuatro años, pudiendo ser elegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Auditoría se regirá por su propio Reglamento interno, y en lo que resulte de aplicación en los Estatutos, debiéndose garantizar en todo caso la independencia en su funcionamiento. Entre sus funciones básicas están:

- a)Informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se plantean en materias de su competencia.
- b)Trasladar a la Comisión de Control las informaciones que considere relevantes en función de las competencias de este órgano, y elaborar el informe anual a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- c)Proponer al Consejo de Administración que presente a la aprobación de la Asamblea General el nombramiento de los auditores externos de las cuentas a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto legislativo 15464/1989, de 22 de diciembre.
- d)Ser informado trimestralmente de los hechos relevantes en relación a los trabajos y cumplimiento de los objetivos de auditoría interna, con especial atención al informe trimestral de la unidad de auditoría en relación al cumplimiento de la Norma 5ª de la Circular nº 14/92 del Banco de España respecto a las Normas Reguladoras del Mercado de Depósitos Interbancarios en relación a los riesgos de crédito, liquidez, tipo de interés, de mercado y solvencia.
- e)Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que supongan un riesgo para la independencia de dichos auditores y sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y también otras comunicaciones previstas por la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión de Auditoría será informada de todo proceso de inspección del Banco de España y/o actividades vinculadas al mismo, así como conocerán los procesos de información financiera y los sistemas de control interno, sin tener en ningún momento funciones ejecutivas que son propias del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría se reunirá, como mínimo, cada tres meses en reuniones ordinarias y mantendrá reuniones extraordinarias cuando sea preciso conocer o pronunciarse sobre temas puntuales.

Control de Gestión

El Área de Análisis y Planificación Estratégica es responsable de la coordinación de tareas encaminadas a la elaboración del Plan Estratégico y de su permanente actualización, así como de la elaboración del Plan de Gestión y de los Presupuestos anuales del conjunto de la Entidad, integrando en los de la propia Caja los que se derivan de su Grupo de Participadas.

El presupuesto mantiene un desglose para cada Centro, Producto y mes, lo que permite realizar un seguimiento pormenorizado y periódico de la gestión, analizar las desviaciones y justificar sus posibles causas. Mensualmente actualiza las bases de datos correspondientes y elabora los informes de gestión y seguimiento de las magnitudes más significativas del Balance y de la Cuenta de Resultados (captación de depósitos, colocación de crédito, evolución de la morosidad y seguimiento de márgenes, gastos y resultados).

Para el análisis y seguimiento del presupuesto mensual comprometido por la red de oficinas articula procedimientos específicos de contabilidad analítica, suministrando a cada centro una hoja resumen de información relevante.

Adicionalmente desarrolla proyectos específicos par otras áreas de la Entidad, algunos de ellos con el asesoramiento de profesionales externos: simulaciones de margen y análisis de sensibilidad, prospección de solvencia, evaluación de la competencia, valoración de riesgos, planes de expansión, alternativas estratégicas en empresas participadas... evaluando los principales impactos en el desempeño del negocio de la Entidad, así como la colaboración con entidades para estudiar la política estratégica.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
1.137	Desinversión	24-11-2004	AC CAPITAL PREMIER	0,00	30-11-1998
120	Inversión	29-07-2004	AGRUPACION INTERNACIONAL DE CENTROS DEPORTIVOS S.L.	20,00	04-06-2004
600	Inversión	08-10-2004	ANTA INMOBILIARIA Y PROYECTOS URBANISTICOS S.L.	50,00	27-09-2004
30	Inversión	28-04-2004	ARAMFOR XXI, S.L.	50,00	26-02-2004
720	Inversión	06-08-2004	BARINSA	40,00	04-07-2004
3	Inversión	13-08-2004	CAN DOMENGE ESPIS DE FORMACIO, S.L.	30,00	04-06-2004
372	Inversión	05-08-2004	DOC ON TIME, S.L.	33,57	21-07-2004
91	Desinversión	15-07-2004	EBM ALISMA	0,00	25-08-1999
500	Inversión	10-06-2004	ESPACIO DELTA, S.L.	50,00	16-10-2003
1.500	Inversión	16-07-2004	FONRESTAURA	10,00	05-11-2004
453	Inversión	28-09-2004	GED IBERIAN FUND	5,78	03-04-2001
602	Inversión	15-10-2004	INDEGESU, S.L.	50,00	21-07-2004
632	Inversión	21-06-2004	LICASA, S.A.	12,05	26-02-2004
350	Inversión	25-05-2004	NEFISA, S.L.	35,00	14-05-2004

756	Inversión	23-01-2004	PARC D'OCI MENORCA, S.L.	30,00	07-10-2003
1.833	Desinversión	24-11-2004	RECASA	0,00	13-08-2004
3	Inversión	16-09-2004	RESNOSTRUM, S.L.	50,00	21-07-2004
30	Inversión	19-04-2004	SA NOSTRA IMMOBLES, S.L.	100,00	07-10-2003
2	Inversión	09-11-2004	TOWSUR ANDALUCIA, S.L.	34,00	29-12-2004
4.823	Inversión	31-03-2004	MAC INSULAR SEGUNDA, S.L.	50,00	26-02-2004

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	2
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	27-05-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	933
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	112

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	224

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	35

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
----------------	--------------------------

	euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	0

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	31
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

-REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se respetan los límites aconsejables dentro de cada grupo, a saber:

. Administraciones Públicas: no más del 50 % del total de los derechos de voto en cada órgano rector.

. Impositores: no más del 50 % ni menos del 25% del total de los derechos de voto en cada órgano .

. Empleados: entre el 5% y el 15% del total de los derechos de voto en cada órgano.

Por otro lado se practica el principio de igualdad respecto a la representación de los distintos grupos en la Asamblea General de Cajas de Ahorros con oficinas abiertas en más de una Comunidad Autónoma que debe ser proporcional a la cifra de depósitos dentro del porcentaje asignado a cada uno de esos grupos.

-NOMBRAMIENTO DE CARGOS

Siguiendo las recomendaciones se exige :

. Honorabilidad comercial y profesional.

. Residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja

. Para la condición de impositor: una antigüedad superior a 2 años respecto al momento de la elección y un saldo medio en cuentas o movimiento determinado en las mismas.

. Límite máximo de edad para los vocales del Consejo de Administración de 70 años.

. Conocimientos y experiencia suficientes para quienes asuman funciones ejecutivas.

Estas condiciones se recogen en los Estatutos de la entidad.

-CESE DE CARGOS: el cese debe ser por causas tasadas tales como cumplimiento del plazo, renuncia, defunción, pérdida de requisitos legales o justa causa ; vienen recogidas en los Estatutos.

-DURACIÓN DEL CARGO: se ha establecido un período de 4 años con posibilidad de reelección hasta un total de 12 años cumplidos los cuales hay que esperar 8 años para poder ser reelegidos.

-DELEGACIÓN DE FUNCIONES: se prevé la delegación en órganos de gobierno de entidades en colaboración o alianza con otras entidades o en órganos creados al efecto en CECA. Por otro lado existe la prohibición de delegar la vigilancia de actividades delegadas y las facultades que respecto a las mismas tenga la Comisión de Control.

-ELABORACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO: de periodicidad anual, este año es la primera vez que se presentará este informe ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores . Su elaboración se contempla como una práctica de “ buen gobierno “ obligatoria para, como es nuestro caso, las Cajas de Ahorro que emiten valores negociados en mercados oficiales .

-CREACIÓN DE NUEVAS COMISIONES: siguiendo esta recomendación se han creado:

1.Comisión de Retribuciones: con un máximo de 3 miembros elegidos por el Consejo de Administración, cuya función es la de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los cargos del Consejo y el personal directivo ; tiene su propio Reglamento de funcionamiento interno.

2.Comisión de Inversiones: al igual que la anterior con un máximo de 3 miembros designados por el Consejo de Administración con las funciones de informarle sobre las inversiones y desinversiones estratégicas de la Caja y su viabilidad ; el informe anual que realiza se incorpora al presente. También dispone de un Reglamento propio.

3.Comisión de Auditoría: se ha constituido independientemente de la Comisión de Control, sus funciones ya se han comentado anteriormente.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.Con respecto a la elección de Consejeros elegidos por las Corporaciones Municipales, y a pesar de que la literalidad del texto estatutario conforma una cierta estabilidad en los Ayuntamientos representados, históricamente y hasta el presente, se ha venido interpretando el precepto con un sentido teleológico con el objeto de dar entrada a todos los Ayuntamientos del territorio en que opera la Caja de una forma rotatoria.

El Director General asiste permanentemente al Consejo de Administración con voz y voto.

El representante de la Comunidad Autónoma, asiste a la Comisión de Control, con voz y sin voto:

Marilena Jover Casasnovas, Vocal, Comunidad Autónoma

Dentro de las prácticas de buen gobierno adoptadas por la Caja figura la elaboración y entrada en vigor del “Código ético“ con la constitución del Comité de ética. El primero se divide en dos partes: un código de conducta, destinado a todos los colectivos que forman parte de la entidad y un código de gestión como filosofía que todo el mundo debe conocer y tener presente en el ejercicio de sus funciones. Para realizar las funciones

relacionadas con el desarrollo, interpretación, control y propuesta de modificaciones de los principios de este código se ha creado el Comité de ética formado por 5 miembros:

- Dos personas designadas por el Consejo de Administración
- Dos personas de la plantilla nombradas por la Dirección General a propuesta del Área de auditoría y la de Recursos Humanos.
- Una persona de la plantilla designada por el Comité de empresa.

En el apartado C de este informe:

En el Ajuntament de Llubí el préstamo de 318 mil euros corresponde a dos operaciones.

En el Ajuntament de Lluçmajor la cta. cte. cto. de 780 mil euros corresponde a dos operaciones.

En el Ajuntament de Palma el préstamo de 529 mil euros corresponde a veinte operaciones.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 17-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
PEDRO AGUILO CRESPI	IMPOSITORES	20-12-2001
FERNANDO ALZAMORA CARBONELL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
GABRIEL MARIA ALZAMORA TORRES	IMPOSITORES	20-12-2002
MIQUEL AMENGUAL GUASP	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
BERNAT AMER ARTIGUES	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
JUAN ANDREU PUJOL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	14-02-2003
GABRIEL ARBONA VERGER	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
PEDRO BALLESTER SIMONET	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2001
ELENA BAQUERO GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
MARGALIDA BARCELO ARTIGUES	EMPLEADOS	20-12-2001
CRISTOFOL BARCELO MESTRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
RAMON M. BASSA MARTIN	IMPOSITORES	20-12-2001
FELIO JOSE BAUZA MARTORELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	06-11-2002
FRANCISCA BENNASAR TOUS	CORPORACIONES MUNICIPALES	24-10-2003
JOAN BIBILONI TORRENS	EMPLEADOS	20-12-2001
MIGUEL CABOT NADAL	IMPOSITORES	20-12-2002
CLAUDE CAMAND GLANDUT	IMPOSITORES	20-12-2002
MODESTO CAMPS MASCARO	IMPOSITORES	20-12-2002
JAIME CANUDAS MARTINEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
ISIDRE CANELLAS SIMONET	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-08-2003
JOSEP M. CARDONA RIBAS	IMPOSITORES	20-12-2002
JOSE COLOMAR SERRA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
ANTONI CONTESTI VIVES	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
MIGUEL COSTA TUR	CORPORACIONES MUNICIPALES	18-07-2003
RAFEL CRESPI POL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
GABRIEL DARDER MATAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-08-2003
FERNANDO DE FRANCISCO CORDERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
ALFONSO DE OLEZA LLOBERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2001
MARIA ANGELA DEYA SERRA	IMPOSITORES	20-12-2002
MIQUEL MARIA DEYA SERRA	IMPOSITORES	20-12-2002
ANTONIA DOLS FERRIOL	IMPOSITORES	20-12-2002
JUAN ESCANDELL VERDERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	26-03-2004
MARGALIDA ESTARELLES RABASSA	EMPLEADOS	20-12-2002
MAGDALENA ESTRANY ESPADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
PABLO FELIU QUADRENY	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
MIQUEL A FERRER CANALS	EMPLEADOS	20-12-2002
BERNAT FIOL FERRAGUT	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-08-2003
M. ANTONIA FRANCH RAMIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
JAUME FRONTERA PASCUAL	IMPOSITORES	20-12-2002
M. DULCE FUSTER ROSSELLO	IMPOSITORES	20-12-2001
MARIA GALMES MESQUIDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
SEBASTIA GAMUNDI ANDREU	CORPORACIONES MUNICIPALES	21-03-2003
ANTONIO GARCIAS ZANOQUERA	IMPOSITORES	20-12-2001
DAMIAN GINEL JIMENEZ	IMPOSITORES	20-12-2002

RAMON GUAL ARROM	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
JOAN HORRACH PONS	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
LLORENÇ HUGUET ROTGER	CONSEJO INSULAR	13-01-2003
JOAQUIN JANER JULIA	IMPOSITORES	20-12-2002
MARGARITA JIMENEZ ALEMANY	IMPOSITORES	20-12-2001
JOSE J. LAMATA ARAGON	IMPOSITORES	20-12-2002
GABRIEL LE-SENNE BLANES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
GABRIEL LLADO VIDAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
MARIA J. MAYRATA CREUS	IMPOSITORES	20-12-2002
FRANCISCA MARCH CERDA	IMPOSITORES	20-12-2002
JOSE MARI JUAN	CONSEJO INSULAR	19-09-2003
ANTONI BORRAS LLABRES	CONSEJO INSULAR	14-05-2004
JOSE M. MARI MARI	CORPORACIONES MUNICIPALES	24-10-2003
JULIO MARTIN MARTINEZ	IMPOSITORES	20-12-2002
JOSE MARTIN PADILLA	IMPOSITORES	20-12-2002
MATEU MARTINEZ MARTINEZ	CONSEJO INSULAR	20-12-2002
MARIANO MATUTES RIERA	IMPOSITORES	20-12-2001
JUAN MAYANS ASENJO	CONSEJO INSULAR	19-09-2003
ENRIQUE MAYANS TUR	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
ANTONIO MELER DIEZ	IMPOSITORES	20-12-2001
MARGARITA MERCADAL MERCADAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	26-11-2004
JUANA MESQUIDA BOVER	IMPOSITORES	20-12-2001
JUAN B. MIR RAMONELL	IMPOSITORES	20-12-2002
ISABEL MOLL BLANES	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
GABRIEL MORALES ALBIS	IMPOSITORES	20-12-2002
ANTONIO MOYA PONS	IMPOSITORES	20-12-2002
BARTOLOME NADAL BESTARD	CONSEJO INSULAR	20-12-2002
MIGUEL NICOLAU ALOY	IMPOSITORES	20-12-2001
JAUME OLIVER GARAU	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
MIGUEL OLIVER NADAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
BARTOLOME OLIVER PALOU	CORPORACIONES MUNICIPALES	24-10-2003
LORENZO OLIVER QUETGLAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	22-11-2002
JOSE OLLERS VIVES	IMPOSITORES	20-12-2002
PEDRO ORELL VILLALONGA	IMPOSITORES	20-12-2001
FELIPE PALOU FRAU	IMPOSITORES	20-12-2002
PERE PERELLO AMENGUAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
PEDRO L. PINA VADILLO	IMPOSITORES	20-12-2002
PEDRO PONS CARRERAS	IMPOSITORES	20-12-2001
JOSE PRADEL ALFARO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2001
JOSE A. PRIETO ALEGRE	CORPORACIONES MUNICIPALES	17-12-2003
VICENTE RIERA NOGUERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
JUAN RIPOLL FERRAGUT	IMPOSITORES	20-12-2001
SEBASTIA SALVA MORLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
PERE SANS CAPO	CORPORACIONES MUNICIPALES	08-08-2003
ONOFRE SASTRE CALAFELL	IMPOSITORES	20-12-2002
MARIANO R. SBERT BALAGUER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
JAIME SEGUI GELABERT	IMPOSITORES	20-12-2002
JOSE SERRA BONNIN	IMPOSITORES	20-12-2002
FRANCISCO J. SIMON NIEVAS	EMPLEADOS	20-12-2002
MAGDALENA SOLIVELLAS MAYRATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2002
PEDRO J. SUASI DURAN	IMPOSITORES	20-12-2002
CATHY SWEENEY KELLY	IMPOSITORES	20-12-2001
MIGUEL TIMONER VIDAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002
ELISEO TORRES MONGORT	CORPORACIONES MUNICIPALES	20-12-2001
VICENTE J. TORRES RIBAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	10-03-2004
JUAN I. VIDAL POU	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	20-12-2002

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.